Fecha de Estudios Previos										
D	**1**	**5**	M	**0**	**7**	A	**2**	**0**	**2**	**4**

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN HOSPITALARIOS**

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Entidad cuenta con UMHES, CAPS Y USS, los cuales requieren dar cumplimiento a la Resolución 00002003 de 2014 la cual se encuentra en fase de transición y así mismo a los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, de tal manera que se cuente con la dotación obligatoria para los servicios.

Como parte del proceso, se requiere los dispositivos médicos quirúrgicos solicitados para la atención de los pacientes a nivel hospitalario en los servicios asistenciales y se requiere para la atención de los usuarios a nivel institucional con los grupos terapéuticos (CIRUGIA) promoviendo una atención segura para los procedimientos que se requiere en el manejo titular requerido.

Por lo anterior se hace necesario para atender las necesidades del servicio gestionar orden de compra de los dispositivos medico quirúrgicos que no se encuentran contratados y se requieren en los servicios de las UMHES, CAPS y USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRURGICOS HOSPITALARIOS PARA LAS UNIDADES QUE SON NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.".

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO	GRUPO TERAPÉUTICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
						REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E	REQUIERE COMPATIBILIDAD CON EQUIPO DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E
1	121QQ035506	SISTEMA CERRADO APOSITO 20 CM X 8CM DE LARGO, CON SISTEMA DE DRENAJE DE PRESION NEGATIVA INTEGRADO PORTATIL.	UNIDAD	4	CIRUGIA	NO	NO
GRUPO NO. 1							
2	121QQ031465	KIT PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA XLARGE ESPUMA	KIT	5	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
3	121QQ035650	KIT PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA TALLA S ESPUMA	KIT	10	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
4	121QQ031116	CANISTER PARA TERAPIA CON PRESION NEGATIVA EN HERIDAS 1000ML - 1200ML COMPATIBLE CON SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (ESPUMA).	UNIDAD	100	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
5	121QQ035523	KIT TERAPIA ESPUMA TALLA L (250 X 150 X 30 MM) (COMPATIBLE CON CANISTER DE PRESIÓN NEGATIVA)	KIT	15	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
6	121QQ034916	KIT PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA MEDIUM ESPUMA	KIT	25	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO	GRUPO TERAPÉUTICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
						REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E	REQUIERE COMPATIBILIDAD CON EQUIPO DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E
7	121QQ035020	KIT SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS PRESION NEGATIVA (ESPUMA DE POLIURETANO, CAMPO FENESTRADO; 2 DRENES PAD, 1 TUBERIA DE SUCCION (ABDOMINAL)	UNIDAD	25	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
8	121QQ035522	KIT ESPUMA CON SALES DE PLATA TALLA L (250 X 150 X 30 MM) (COMPATIBLE CON CANISTER DE PRESION NEGATIVA)	KIT	10	CIRUGIA	SI - EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
9	SIN CODIGO	APOSITO HIDROFILICO ANTIADHERNTE DE PLIVINILKO ALCOHOL DE 5 CM HASTA 10 CM X 10 CM HASTA 15 CM (PRESION NEGATIVA)	UNIDAD	10	CIRUGIA	SI - CON APOSITOS Y EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO
10	SIN CODIGO	APOSITO HIDROFILICO ANTIADHERNTE DE POLIVINIL ALCOHOL DE 10 CM HASTA 15 CM X 15 CM HASTA 20 CM (PRESION NEGATIVA)	UNIDAD	10	CIRUGIA	SI - CON APOSITOS Y EQUIPO DE PRESION NEGATIVA POR PACIENTE SEGÚN LA TERAPIA COLOCADA POR EVENTO	NO

3.3. SERVICOS CONEXOS: SI __ NO____ NO APLICA _X

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable.

3.4 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el capítulo de criterios para seleccionar la oferta más favorable.

3.5 AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Registro Sanitario Invima

4. FORMA DE PAGO:

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema

General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Los pagos a los que se obliga la Subred se encuentran sujetos al Plan Mensualizado de Caja – PAC.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato es de un (1) mes y/o hasta agotar presupuesto, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la notificación al Supervisor.

NOTA: El plazo de ejecución no debe ser entendido como el término con el cual cuenta el Contratista para realizar la entrega de los insumos requeridos por la Subred, pues al tratarse de una Orden de Compra, **para la entrega de los dispositivos médico-quirúrgicos el contratista cuenta con TRES (3) DÍAS posterior a la solicitud realizada por el Supervisor designado.**

5. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del proceso son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Adjuntar Registro Sanitario Invima de cada uno de los dispositivos ofertados en el presente proceso de contratación.	
2	Ficha técnica del insumo ofertado, que contenga el Registro Sanitario Invima.	
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	e. Valor del contrato NOTAS: I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos. III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente. IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo a la necesidad expuesta y la importancia para el desarrollo de los procesos y subprocesos de la Subred, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de septiembre 20 de 2017 y Manual de Contratación – Resolución Interna No. 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.SE., modificada parcialmente por las Resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación por Orden de Compra, establecida en la Resolución 152 del 18 de marzo de 2019., que establece:

"(…) 8.3.2.2.3 ORDENES DE COMPRA

Es un mecanismo de contratación expedita e inmediata, para la cual solo bastará como mínimo dos (2) cotizaciones para realizar la orden. Lo anterior, no aplica para cuando sea proveedor exclusivo.

8.3.2.2.3.1 Elementos esenciales de las órdenes de compra
Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

- Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

- Cuando para el funcionamiento de la Subred, sea necesario de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

Nota: Para este tipo de contratación no se requerirá las garantías que se establecen en el acápite denominado "garantías a constituir".

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
10. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
11. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

12. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los dispositivos médico-quirúrgicos solicitados por la subred, en las cantidades exactas requeridas, Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.

3. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos médico-quirúrgicos a entregar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.

4. Entregar los dispositivos médico- quirúrgicos dentro de los **TRES (3) días siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor designado**.

5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando el dispositivo médico-quirúrgico no sea de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.

6. Asumir durante el periodo contractual el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred del dispositivo médico-quirúrgico que resulte de mala calidad, o con defectos de fábrica.

7. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del dispositivo médico quirúrgico objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

8. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.

9. Contar con el stock necesario para el cumplimiento de la orden de compra.

10. Someter el producto contratado al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred Centro Oriente ESE, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados

para realizar el análisis de control de calidad del producto adquirido y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

11. Suministrar el producto de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento.

12. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

13. El contratista se obliga a notificar de manera inmediata cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

14. Garantizar que el dispositivo que se requiera debe ser ingresado por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.

15. El contratista se compromete a realizar capacitación en el adecuado uso del dispositivo y realizará seguimientos posteriores para verificar su adecuado manejo.

9.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
6. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

9. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita, En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO Y LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA**	EDUARDT HANNS GONZALEZ ROA – CRISTIAN CAMILO LEGUIZAMON ARGUELLO
	CARGO O ACTIVIDAD:	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO E INSUMOS
	FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	DRA MARYURY DIAZ CESPEDES
	CARGO O ACTIVIDAD	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
APROBACION ORDEN DE COMPRA	**NOMBRE COMPLETO SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE SERVICIOS DE SALUD**	DRA MARYURY DIAZ CESPEDES
	CARGO O ACTIVIDAD	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE COMPLETO AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR	DR. LUIS OSCAR GALVES MATEUS
	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO